



Resolució del director general del Servei de Salut de les Illes Balears per la que se da audiència a los interessats en el procediment administratiu corresponent al concurs-oposició derivat de la oferta de treball públic addicional de estabilitat ordinària i excepcional de estabilització per cobrir places vacants en la categoria grup auxiliar administratiu de la funció administrativa, amb motiu del recurs potestatiu de reposició contra la Resolució del director general del Servei de Salut per la que se aprueba la llista de persones que han superat dit concurs-oposició

Antecedents

1. En el BOIB núm. 157, de 3 de desembre de 2022, se publicà la Resolució del director general del Servei de Salut de les Illes Balears per la que se aprueban las bases generales y el baremo de mèrits que deben regir las convocatorias de los procesos de selección por medio de la modalidad de concurso-oposición derivados de la oferta de empleo público adicional de estabilitat ordinària i excepcional de estabilització per el any 2022 del personal estatutari del Servei de Salut de les Illes Balears.
2. En el BOIB núm. 165, de 20 de desembre de 2022, se publicà la Resolució del director general del Servei de Salut de les Illes Balears per la que aprueban y publicaban las convocatorias específicas de procesos selectivos, por el sistema de concurso extraordinario y/o concurso-oposición, derivados de la oferta de empleo público adicional de estabilitat ordinària i excepcional de estabilització per el any 2022, de las diferentes categorías profesionales de la funció administrativa (subgrupos A1, A2, C1, y C2), para acceder a places vacants de personal estatutari fijo, dependientes del Servei de Salut de les Illes Balears.



3. El 13 de noviembre de 2024 se publicó en el web del Servicio de Salud la Resolución, del día anterior, del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueba la lista de personas que han superado el concurso-oposición derivado de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para cubrir plazas vacantes en la categoría grupo auxiliar administrativo de la función administrativa del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
4. El 19 de noviembre de 2024, la señora Aina Terrassa Fernández interpuso un recurso de reposición contra dicha Resolución de 12 de noviembre de 2024, esgrimiendo como motivos de recurso que no se le ha valorado una docencia que comprendía cinco cursos académicos de estudios reglados o de ámbito universitario y cada uno importa una puntuación de 1,596 y que en conjunto importarían 9,576 puntos adicionales a los ya computados por este concepto.
5. Con motivo del recurso interpuesto por la señora Terrassa, la jefa del Servicio de Desarrollo Técnico de Procesos de Selección emitió un informe, fechado el 19 de noviembre de 2024, en el que se determina lo siguiente

DOCENCIA:

La candidata reclamó en período de alegaciones una docencia que comprendía 6 cursos académicos como docente de estudios reglados y cada uno puntuaba 1,596 puntos.

Por error, únicamente se le aceptaron 575 h a razón de 0,005 puntos, otorgándole un total de 2,875 puntos, cuando deberían haber sido 1,596 puntos por curso académico (6 en total) haciendo un total de 9,576 puntos, tal y como se establece en las bases generales anexo 2 B) Personal de gestión y servicios, apartado 2.4. c): ***“por cada hora como docente de estudios reglados o de ámbito universitario que no esté a tiempo completo: 0,0005 puntos, con un máximo de 1,596 puntos por curso académico”***, por lo que se debe aceptar la docencia reclamada por la Sra. Terrassa e incrementar su puntuación en el apartado de docencia en 6,701 puntos, con lo que pasa a obtener la puntuación máxima de 10 puntos que se pueden otorgar en el apartado de formación, docencia y actividades científicas y de difusión del conocimiento, tal y como se establece en el apartado 2 del anexo 2 de las mencionadas bases generales.

Mencionar también que al aceptarle esta docencia, la Sra. Terrassa pasaría de no obtener plaza a obtenerla, subiendo de ránking y obteniendo un total de 52,98256 puntos.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



2. El punto 3 del anexo I de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 3 de diciembre de 2022 a que se refiere el punto 1 del apartado «Antecedentes», publicada en el BOIB núm. 157, de 03/12/2022.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Dar audiencia durante cinco días hábiles a los interesados en el procedimiento administrativo en cuestión con motivo del recurso de reposición interpuesto por la señora Aina Terrassa Fernández y que estará disponible en el Servicio de Desarrollo Técnico de Procesos de Selección, ubicado en la C/ del Gremi de Sabaters, 21, polígono de Son Castelló, Palma.
2. Notificar esta resolución al Servicio de Desarrollo Técnico de Procesos de Selección.
3. Ordenar que se publique esta resolución en la página web del Servicio de Salud dedicada a este proceso de selección.

El director general del Servicio de Salud

Por delegación de la consejera de Presidencia,
Función Pública e Igualdad (BOIB núm. 31, de 04/03/2021)